



| SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS | |
|---------------------------------------|--|
| Recurso de Revisión: | RRA 240/25 |
| Sujeto Obligado: | Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca. |

--- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO.-----

--- Con sello de fecha veinte de agosto del año en curso, fue recibido a través del correo electrónico manejado por la Oficialía de Partes de este órgano garante, el oficio número COBAO/UT/0206/2025; signado por la licenciada Carmela Díaz Jiménez, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, a través del cual da respuesta al acuerdo de requerimiento de fecha siete de agosto de dos mil veinticinco.-----

--- Por otra parte, se hace constar que con fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; ordenamientos jurídicos que adquirieron plena vigencia y aplicación general a partir de su publicación.-----

--- En ese sentido, el artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que, en tanto las legislaturas de las entidades federativas emitan la legislación correspondiente para armonizar sus respectivos marcos normativos, los organismos garantes locales continuarán operando y ejerciendo las atribuciones conferidas a las autoridades garantes conforme a la legislación vigente.-----

--- En razón de lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77, párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión

2025 BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - - -

----- **A C U E R D A:** -----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio número COBAO/UT/0206/2025, junto con sus anexos para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. -----

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 46, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a al acuerdo de requerimiento de fecha siete de agosto de dos mil veinticinco, feneció el diecinueve de agosto de dos mil veinticinco. Por lo que se tiene a la responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa dando respuesta en tiempo y forma a dicho requerimiento. -----

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **dese vista** a la **parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante oficio número COBAO/UT/0206/2025; signado por la licenciada Carmela Díaz Jiménez, en su carácter de responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

- - - **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** -----

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

2025. BIVENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

Secretario General de Acuerdos

C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano.



Jefa del Departamento de Ejecución
de Resoluciones

C. Adriana Reyes Martínez



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO,
DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 240/25.

HERS/ccjr

SE DA CUMPLIMIENTO RECURSO DE REVISIÓN RRA 240/2025

De: Unidad de Transparencia <unidad.transparencia@cobao.edu.mx>

Fecha: 19/08/2025 16:50

Para: "secretariadeacuerdos2013@gmail.com" <secretariadeacuerdos2013@gmail.com>

Cc: Oficialía de Partes <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>



PRESENTE

Para dar cumplimiento a la resolución de fecha 17 de junio y acuerdo de fecha 7 de agosto del presente año, respecto del recurso de revisión número RRA 240/25, se anexa el oficio número COBAO/UT/0206/2025 de fecha 19 de agosto del presente año, mediante el cual se anexan la información de la solicitud de acceso a la información número 201179625000037.

Favor de acusar de recibido.

Unidad de Transparencia| COBAO.

Av. Universidad No. 145, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.

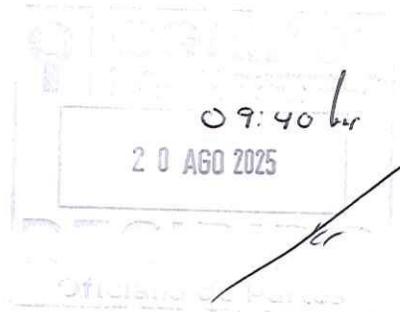
Teléfono: (951)501 51 60 Ext. 1105



Adjuntos (2 archivos, 973.8 KB)

- image.png (76.3 KB)

- OFICIO DE CUMPLIMIENTO COBAO-UT-0206-2026 RRA 240-25.pdf (897.4 KB)





OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

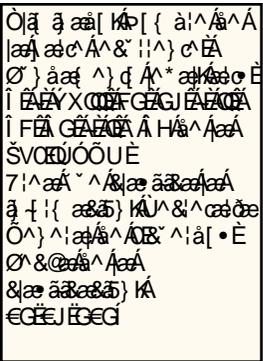
SUJETO OBLIGADO. COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA

EXPEDIENTE: RRA 240/2025.

OFICIO No. COBAO/UT/0206/2025

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN.

Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, a 19 de agosto de 2025.



[Redacted]

PRESENTE.

LIC. CARMELA DÍAZ JIMÉNEZ, en mi carácter de responsable de la Unidad de Transparencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, en cumplimiento al Considerando Quinto de la resolución de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco, dictada dentro del recurso de revisión RRA 240/2025, formado con motivo de la solicitud de acceso a la información número 201179625000037, así como del acuerdo de fecha siete de agosto de este mismo año, me permito anexar la siguiente documentación:

- a) Oficio número DAF/2024/2025 de fecha catorce de agosto de dos mil veinticinco, signado por el Director de Administración y Finanzas de este Colegio.
- b) Copia del escrito de renuncia del Mtro. Juan Carlos Chávez Martínez de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticinco.

Sin otro en particular le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

COBAO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. CARMELA DÍAZ JIMÉNEZ.

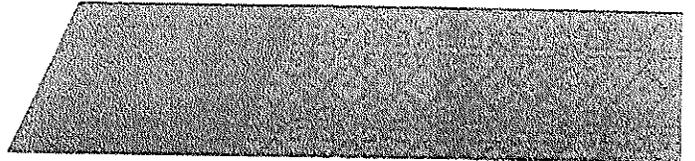
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Copias. - Consejeros/as del Órgano Garante.- Para conocimiento
Mtra. Angélica García Pérez, Directora General del COBAO. - Para conocimiento.
Expediente/minutario
CDJ/ ntg*

Av. Universidad No. 145, Ex Hacienda Candiani
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. C.P. 71233

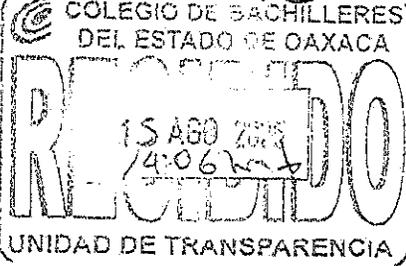
951 501 51 60

www.cobao.edu.mx





OAXACA | COBAO



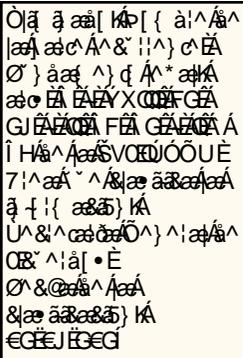
Área:
Oficio No.
Asunto:

"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Dirección de Administración y Finanzas
DAF/2024/2025
Solicitud recurso de revisión
201179625000037

Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; 14 de agosto de 2025.

LIC. CARMELA DÍAZ JIMÉNEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E .



En atención al oficio número COBAO/UT/196/2025 recibido con fecha 14 de agosto del presente año y en cumplimiento a la resolución de fecha 17 de junio de 2025, derivado de la Revisión RRA RRA 240/2025, emitida originalmente por [REDACTED] en el Sistema Electrónico Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 201179625000037, respecto a lo siguiente y del cual se brinda información acorde a lo que compete a esta dirección a mi cargo:

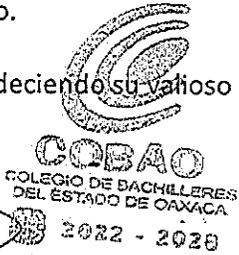
1. Fecha en la que renunció el C. Juan Carlos Chávez Martínez, al cargo de Director del Plantel Nazareno.
2. Solicito copia de la renuncia del C. Juan Carlos Chávez Martínez al cargo de Director del Plante Nazareno.
3. Solicito copia del documento por escrito en el que se le solicita la renuncia al C. Juan Carlos Chávez Martínez por parte del Jefe o Jefa de Recursos Humanos del COBAO, tal como lo estipula el artículo 47 trasantepenúltimo, antepenúltimo y último párrafo de la Ley Federal de Trabajo.

R.
La fecha en la que renunció el C. Juan Carlos Chávez Martínez fue el 28 de febrero del 2025, como se muestra en el anexo, el cual contiene dicha renuncia de mutuo consentimiento como se menciona en el artículo 53 fracción I de la Ley Federal de Trabajo, en este sentido es importante mencionar que el artículo 47 habla de la rescisión de la relación de trabajo, pero como se puede observar en su renuncia el C. Juan Carlos Chávez Martínez menciona que por convenir a sus intereses, presenta su renuncia, además de que fue una renuncia de mutuo consentimiento.

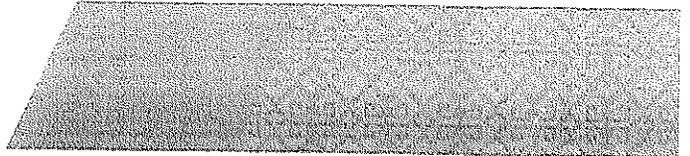
Sin otro particular y agradeciendo su valioso apoyo, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C.P. JUAN VÍCTOR LÓPEZ SAN GERMAN
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



C.C.P. - Expediente
Av. Universidad No. 145, Ex Hacienda Candiani
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. C.P. 71233
951 501 51 60
www.cobao.edu.mx



Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, a 28 de febrero de 2025.

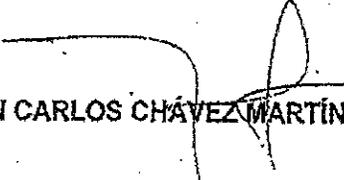
**DIRECTOR GENERAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA
AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 145,
SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA.
P R E S E N T E.**

Por este conducto y por así convenir a mis intereses, a partir de esta fecha, me permito presentar mi renuncia con carácter de irrevocable al puesto de DIRECTOR DE PLANTEL C "39 NAZARENO" del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, en términos de la fracción I del artículo 53 de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Así también manifiesto que durante el tiempo que preste mis servicios para su representada, nunca sufrí riesgo de trabajo alguno, por lo tanto, me reservo derecho de acción alguna que hacer valer en contra del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, ni de ninguna otra persona física o moral que hubiere sido beneficiado directa o indirectamente con la prestación de mis servicios.

Agradezco cumplidamente las atenciones y el decidido apoyo que me brindó en el desempeño de mis funciones en el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE.


MTRO. JUAN CARLOS CHÁVEZ MARTÍN

Se protegen huellas dactilares al ser considerado dato personal, en términos de lo dispuesto por los artículos 6, 11, 13 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca
